



REF.: CONTRATA A PROVEEDOR QUE INDICA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTO "CONSERVACIÓN MEJORAMIENTO CONDICIONES SEGURIDAD DE JARDINES JUNJI".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

33

VIÑA DEL MAR,

06 ENE. 2010

VISTOS: La Ley Nº 17.301; Ley Nº 19.653, Ley Nº 19.886, el Decreto Supremo Nº1574 de 1971, de Educación; la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/1037 del 08.07.2004 y,

CONSIDERANDO: 1.- Que, el Sr. Intendente de la Región de Valparaíso, aprobó convenio mandato completo para la ejecución del Proyecto "Conservación Mejoramiento Condiciones Seguridad de Jardines JUNJI" - Código BPI Nº 30093233-0.

2.- Que, dichos trabajos (Grupo Nº1), deben ser licitados a través del Portal Chilecompras y el monto destinado a contratar es superior a 1.000 UTM.

3.- Que, el Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 0473 del 30.03.2005, establece que las contrataciones ubicadas en tramo superior a 1.000 UTM se efectúen por licitación pública, mediante la dictación de una resolución de la autoridad competente.

4.- Que, este servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Chilecompras.

5.- Que, esta licitación fue pública y el monto destinado a contratar está ubicado en tramo superior a las 1.000 UTM.

6.- Que, el Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 0473 del 30.03.2005, establece que las contrataciones ubicadas en tramo superior a las 1.000 UTM se efectúen por licitación pública, mediante la dictación de una resolución de la autoridad competente.

7.- Que, este servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Chilecompras.

8.- Que, Resolución Exenta Nº 2981/2009 autoriza el procedimiento de licitación pública y aprueba bases administrativas y especiales para estos trabajos.

9.- Que, se publicó en el Sistema de Compra y Contrataciones Públicas llamado a licitación pública, según ID Nº. 847-35-LP09 y se recibió una oferta, la cual fue aceptada y evaluada.

10.- Que, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia, los resultados son:

Proveedor	Ponderación Precio 30%	Ponderación calidad técnica 30%	Ponderación Característica Empresa 20%	Ponderación Plazo ejecución 20%	Puntaje total
Fierro Arquitectos.	3,00	3,00	2,00	2,00	10,00

11.- Que, analizadas las ofertas económicas y técnicas de dicha Empresa, la Comisión de Evaluación propone la contratación de Fierro Arquitectos.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese y Contrátese a **José Alfonso Fierro Muñoz Arquitectura y Construcción E.I.R.L.** (Fierro Arquitectos), RUT. Nº76.618.220-8, con domicilio en calle Vicuña Mackenna 836 of 31, Ñuñoa, Santiago, para la trabajos del Proyecto de "Conservación Mejoramiento Condiciones Seguridad de Jardines JUNJI" (Grupo Nº1), para lo cual tendrá un plazo de 72 (setenta y dos) días corridos, de acuerdo a propuesta del contratista, contados desde la entrega de terreno, lo que deberá certificar debidamente el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.).

2.- Páguese, por parte del Gobierno Regional, a **José Alfonso Fierro Muñoz Arquitectura y Construcción E.I.R.L.** la suma de \$ 57.055.533 (Cincuenta y siete millones cincuenta y cinco mil quinientos treinta y tres pesos), IVA incluido, por los trabajos del Proyecto de "Conservación Mejoramiento Condiciones Seguridad de Jardines JUNJI" (Grupo Nº1), previa entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor en Oficinas de Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Siete Norte Nº 610 Esq. Uno Poniente, Viña del Mar
Fono: 2543004 Fax: 2543005

3.- La ejecución de las obras se pagará de la siguiente forma:

Se adoptará el sistema de Estados de Pago, ya sea mensuales o por etapa construida. En cada estado de pago se retendrá un 10% de valor del estado de pago IVA incluido.

Estas retenciones podrán canjearse por boletas de garantía, previa solicitud aprobatoria al Mandante, cuya vigencia será equivalente al plazo pendiente de contrato más 90 días. Se podrá solicitar la devolución de estas retenciones, una vez efectuada la recepción provisoria sin observaciones.

Los Estados de Pago se presentarán, en Triplicado, a la Inspección Técnica de la Obra (ITO) de la Unidad Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de obra que especifica cada Estado de Pago y su tramitación se hará presentado los siguientes antecedentes mediante oficio conductor a la Unidad Técnica:

a) Factura a nombre del Gobierno Regional Región de Valparaíso, según indicaciones de las Bases Administrativas Especiales.

b) Formulario de estado de Pago en carátula tipo GORE, el que deberá incluir, en porcentaje, el avance físico y financiero ofertado y efectivo de la obra y el avance del contrato expresados en días corridos desde la firma de éste.

c) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste que no existen deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de esta obra.

d) Fotocopia de Planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra.

e) Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.

f) Si el contratista subcontratara parcialmente las obras, se exigirá la documentación señalada en los puntos c) y d) anteriores correspondientes a los trabajadores del subcontratista.

g) Tratándose del Primer Estado de Pago, se deberá acompañar además, lo siguiente:

i. Acta de Entrega de Terreno.

ii. Contrato (Copia)

h) Tratándose del último Estado de Pago, se deberá acompañar, además lo siguiente:

i. Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, según contrato, emitida por la ITO, sin observaciones.

ii. Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.

iii. Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, que señale que el objeto del certificado es "la devolución de garantía", referente a la obra, sin observaciones.

El monto de dicho estado de pago no deberá ser inferior al 10% del monto del contrato.

La Unidad Técnica dispondrá de un plazo de siete (7) días, contados desde la recepción del estado de Pago, para tramitar éste, ante la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Región de Valparaíso.

4.- El contratista contratado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria por \$ 4.564.443 (cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos), pagadera a 30 días, equivalente al 8% del valor total del contrato extendida a nombre de la del Gobierno Regional V Región de Valparaíso RUT N° 72.235.100-2 con una vigencia igual a la fecha de término de la obra ofertada, más 120 días corridos sobre dicha fecha).

Esta Boleta de Garantía será restituida una vez efectuada la Recepción Provisoria de la obra, sin observaciones, previa entrega del documento de Garantía Bancaria por Buen Comportamiento de la misma, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, extendida a nombre de la del Gobierno Regional V Región de Valparaíso, RUT N° 72.235.100-2 pagadera a 30 días, por un valor total equivalente al 3% del valor contratado, vigente al menos un año después de la recepción provisoria de la obra y del contrato.

5.- La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras, le corresponderá a la Sub-Dirección de Gestión y Planificación de esta Dirección Regional de la Institución.

6.- La Sub-Dirección de Recursos Financieros y Físicos, confeccionará la orden de compra correspondiente, la cual será emitida por el Portal Chilecompras.

7.- Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista podrá solicitar a la Directora Regional, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla, previo informe del ITO, en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

La prórroga debe ser solicitada por el contratista, antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega, a través de una carta dirigida a la Directora Regional y entregada en la Oficina de Partes, ubicada en calle 7 Norte N° 610 Viña del Mar, adjuntando documentación respaldatoria que acredite el caso fortuito o fuerza mayor.

8.- En caso de atraso en la entrega de los trabajos, el proveedor se hará acreedor de las multas que se detallan:

a) Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de la obra, el contratista deberá pagar una multa del 3 por mil del valor total contratado.

b) Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del último Estado de Pago y de las Retenciones.

c) Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.

9.- La Unidad Técnica, previa autorización del Gobierno Regional de Valparaíso, podrá disponer la ejecución de nuevas obras de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el Contratista, y el aumento o disminución de partidas de la obra del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar un aumento o modificación de obra, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo. Con la aprobación de la Unidad Técnica, se remitirá un informe y la solicitud respectiva al Jefe División Análisis y Control de Gestión, el cual deberá aprobarlo previamente a cualquier modificación y/o ejecución de obras. En cualquier caso todo aumento queda condicionado a la previa autorización del Gobierno Regional de Valparaíso.

No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al contratista y cuenten con la previa aceptación de la Unidad Técnica. En los eventos anteriores, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a aumentar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las bases especiales para esta boleta y prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.

10.- Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: las Resoluciones Exentas N°s 015/2981 del 26/11/2009, que aprueba el llamado a propuesta; las Bases Administrativas y Especiales de Licitación Pública y Especificaciones Técnicas de la Propuesta "Conservación Mejoramiento Condiciones Seguridad de Jardines JUNJI" (Grupo N°1), las Aclaraciones, la Declaración de Aceptación de Bases; la Carta Oferta Económica, la Acta de Apertura Técnica y Económica y el Informe de Evaluación de Ofertas del 31/12/2009 de la Comisión Evaluadora que propone adjudicación.

11.- La Unidad Jurídica de esta Dirección Regional, elaborará el contrato de ejecución de obras correspondiente, dentro de los 05 días siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



ANM/DMA/DRV/NEA/JCBD/jbd.

DISTRIBUCION:

- Contabilidad y Finanzas (2).
- Adquisiciones.
- Gobierno Regional.
- Depto. Infraestructura DN (2).
- Oficina de Partes (originales).